



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434 -2014-MPLP

Tingo María,

22 MAYO 2014

VISTO: el Informe N° 0165-2014-MPLP/GIDL de fecha 15 de mayo de 2014, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita aprobación y ejecución de expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. JULIO BURGA CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, con código SNIP N° 289858.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado dentro de sus metas tiene previsto ejecutar la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. JULIO BURGA CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, cuyo objetivo principal consiste en mejorar la transitabilidad permanente de los vehículos particulares, de carga y de pasajeros, permitiendo la comodidad necesaria de tránsito para la población beneficiaria.

Que, mediante Informe N° 270-2014-SGP-MPLP/TM de fecha 13 de mayo de 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. JULIO BURGA CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, por el importe de **S/. 835,357.79**.

Que, dentro de este contexto, el Sub Gerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, con Informe N° 0622-2014-MPLP/GIDL/SGFEP de fecha 15 de mayo de 2014, solicita aprobación y ejecución de expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. JULIO BURGA CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de **S/. 835,357.79**.





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

Pág.02/**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434 -2014-MPLP**

Que, con Informe N° 0170-2014-SGPI/MPLP de fecha 08 de mayo de 2014, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, comunica que en cumplimiento a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, se ha procedido al registro de la Fase de Inversión del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. JULIO BURGA CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, con código SNIP 289858.

Estando al Informe N° 0165-2014-MPLP/GIDL del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Informe N° 0622-2014-MPLP/GIDL/SGFEP del Sub Gerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. JULIO BURGA CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de obra ascendente a **S/.835,357.79**, cuya documentación consta de 127 folios, que se detalla a continuación y forma parte integrante de la presente Resolución.

- CARATULA	000001
- FICHA TÉCNICA	000002 - 000004
- MEMORIA DESCRIPTIVA	000005 - 000008
- ESPECIFICACIONES TECNICAS	000009 - 000056
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	000057 - 000072
- CALCULO DE FLETE	000073 - 000074
- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	000075 - 000076
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN OBRA VALORIZADO	000077 - 000080
- PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	000081 - 000084
- GASTOS DE SUPERVISIÓN	000085 - 000086
- GASTOS GENERALES	000087 - 000088
- PRESUPUESTO ANALÍTICO	000089 - 000091
- RELACIÓN DE INSUMOS	000092 - 000095
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	000096 - 000112
- METRADOS DE OBRA	000113 - 000119
- PLANOS DE OBRA	000120 - 000124
- ANEXOS	000125 - 000127

Artículo 2°.- APROBAR la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. JULIO BURGA CUADRAS 2, 3, 4 Y 5, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, con un presupuesto de obra ascendente a **S/. 835,357.79**, bajo la modalidad de Administración Directa.

Artículo 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Gerente de Administración y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

 **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**
TINGO MARÍA



Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE

